

ALCALDIA DE SAN GIL NIT. 800.099.824-1

RESOLUCION No. 100-33-360-2024 06/06/2024

"Por medio de la cual se concede un permiso Y se hace un encargo"

F:20.AP.GA

Version: 0.2

Fecha: 01.04.24

Página: 1 de 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE HACE UN ENCARGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER,

En ejercicio de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias en especial las contenidas en los artículos 209, 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con recibido en esta oficina el 6 de junio de 2024, la Notaria Segunda del Circulo de San Gil, solicitó un permiso para ausentarse de su cargo el 11 de junio del 2024, para atender asuntos personales.

Que la notaria manifestó " para efectos del reemplazo durante el permiso "dejo como notaria encargada bajo mi responsabilidad a la Doctora LUZ MARY MANRIQUE BALLESTEROS, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.37.894.247 expedida en la ciudad de San Gil, por el día 11 de junio del 2024, quien reúne los requisitos de ley exigidos para el cargo."

Que revisada la solicitud, es posible conceder permiso para el 16 de marzo de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso a la Doctora ESPERANZA GÓMEZ CORDOVEZ, Notaria Segunda del Círculo de San Gil, para ausentarse el 11 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de su cargo mientras dure la ausencia de la titular, a la Doctora LUZ MARY MANRIQUE BALLESTEROS, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.37.894.247 expedida en San Gil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San Gil Santander, a los seis (06) días de junio de 2024.

EDGAR ORLANDO/PINZÓN ROJAS

Alealde Municipal de San Gil

Proyectó: Diana Rojas DR Abogado Asesora Jurídica Despacho Alcalde